

Resolución N° 000528

Por la cual se decide una Actuación Administrativa.
Expediente: 300- A.A.2017-9

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y 1579 de 2012, procede a decidir la presente actuación administrativa,

ANTECEDENTES

Con fecha 23-03-2017 se dictó auto de apertura N° 300-A.A.2017-9 con el fin de clarificar la situación jurídica del folio **300-338388**, en razón a que **MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA, identificada con la C.C N° 52.006.939**, solicita mediante turno de corrección 2016-300-3-1637, se corrija la **anotación N° 2**, toda vez que al inscribir la Escritura Pública N° 2258 del 22-07-2010 expedida en la Notaría Primera de Bucaramanga, contentiva de Compraventa de Derechos de Cuota sobre la 2/3 PARTES, se incurrió en error al omitir como compradora a **MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA**, respecto de una tercera parte (1/3), inscribiéndose solamente al señor LUIS FRANCISCO RUEDA PEDRAZA, al cual le corresponde también una tercera parte (1/3).

Conforme a los anexos que obran en el expediente, se tiene que, se han efectuado las notificaciones y publicaciones del caso, llegando así el momento oportuno para que esta Oficina profiera su decisión, previa valoración de las pruebas allegadas al mismo.

PRUEBAS:

Mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2019, se decretaron las siguientes pruebas:

Pruebas aportadas: No se aportó ninguna prueba.

Pruebas de Oficio: Copia de la de la Escritura Pública N° 2258 del 22-07-2010 de la Notaria Primera de Bucaramanga, así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes del Folio con **matrícula inmobiliaria N° 300-338388**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga y el Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE

Que **MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA, identificada con la C.C N° 52.006.939**, solicita mediante turno de corrección 2016-300-3-1637, se corrija la **anotación N° 2 del folio de matrícula inmobiliaria 300-338388**, toda vez que al inscribir la Escritura Pública N° 2258 del 22-07-2010 expedida en la Notaría Primera de Bucaramanga, contentiva de Compraventa de Derechos de Cuota sobre la 273 PARTES, se incurrió en error al omitir como compradora a

-2-

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2017-9

MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA, respecto de una tercera parte, inscribiéndose solamente al señor **LUIS FRANCISCO RUEDA PEDRAZA**, al cual le corresponde también 1/3 parte.

CONSIDERACIONES DEL REGISTRADOR

Estudiado el contenido de la Escritura Pública N° 2258 del 22-07-2010 expedida en la Notaría Primera de Bucaramanga, se verificó que esta es contentiva de Compraventa de Derechos de Cuota sobre las 2/3 partes que poseen **TERESA RUEDA PEDRAZA**, identificada con la C.C N° 28.012.689; **IVAN RUEDA VACAREO**, identificado con la C.C N° 91.441.364 a favor de **MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA**, identificada con la C.C N° 52.006.939; **LUIS FRANCISCO RUEDA PEDRAZA**, identificado con la C.C N° 5.557.768, en proporción de 1/3 parte para cada uno, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-338388, Lote 1, denominado "La Juliana".

Revisada la calificación registral dada al citado documento, se tiene que se omitió inscribir como compradora a la señora **MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA**, identificada con la C.C N° 52.006.939, en la anotación N° 2 del Folio 300-338388, junto con el señor **LUIS FRANCISCO RUEDA PEDRAZA**, identificado con la C.C N° 5.557.76, en proporción de 1/3 parte para cada uno, razón por la cual se deberá ordenar su inclusión en dicha anotación, a fin de que el Folio refleje la real situación jurídica.

El artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 ordena que "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR INCLUIR en la anotación N° 2 del Folio 300-338388, a la señora MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA, identificada con la C.C N° 52.006.939, como compradora, junto con el señor LUIS FRANCISCO RUEDA PEDRAZA, identificado con la C.C N° 5.557.76, en proporción de 1/3 parte para cada uno, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER las salvedades respectivas, dejando constancia de la fecha y número de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a MARTHA YORLEK RUIZ REATIGA, identificada con la C.C N° 52.006.939; LUIS FRANCISCO RUEDA PEDRAZA, identificado con la C.C N° 5.557.768; TERESA RUEDA PEDRAZA, identificada con la C.C N° 28.012.689; IVAN RUEDA VACAREO, identificado con la C.C. N° 91.441.364,

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bucaramanga – Departamento de Santander
Dirección: Carrera 20 # 34-01
Teléfono: 6521311
E-mail: ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7056-1

Certificado N° GP 174-1

-3-

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2017-9

advirtiéndole que contra esta decisión procede el **Recurso de Reposición** ante el Registrador de Instrumentos Públicos y **Apelación** ante la Dirección Técnica de Registro- Subdirección de Apoyo Jurídico- de la Superintendencia de Notariado y Registro, que pueden interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. (Artículo 74 y siguientes CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o local y en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: ARCHIVAR copia de esta Resolución en el folio de **matrícula No. 300-338388**.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 28 NOV 2019

(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P.

Aprobó y Revisó: Dr. E.G.R.B.
Proyectó y Elaboró: S. A.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bucaramanga – Departamento de Santander
Dirección: Carrera 20 # 34-01
Teléfono: 6521311
E-mail: ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7056-1

Certificado N° SP 174-1